

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2020 PROGRAMA DE PREVENCIÓN. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°31 XI REG.

COYHAIQUE, 24 de agosto de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°1593 de fecha 31 de diciembre de 2019, y resolución exenta N° 255 de fecha 17 de abril de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°121830, de fecha 27 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

4. Que, mediante memo N° 104, de fecha 21 de agosto se solicita modificación de convenio. Lo anterior, en atención a los antecedentes expuestos en memo de la Unidad Técnica N°103, de la misma fecha, para lo que señala: 1) Que mediante resolución N°255 de fecha 17 de abril de 2020 se incrementa presupuesto para la línea de prevención, asignándose a la Región de Aysén, la suma $807.414.- monto que inicialmente sería destinado a gastos operacionales, para mejorar las condiciones de los trabajos de los talleres para la cobertura de metas de la línea, sin embargo, considerando la situación sanitaria por la que atraviesa el país, la línea sufrió un cambio estructural pasando del trabajo preventivo presencial al trabajo preventivo totalmente virtual. En este entendido, desde la unidad de VCM de Nivel Central se entregan lineamientos que dirigen el presupuesto a la compra computadores y otros gastos de inversión. Por lo anterior, se solicita que dicho presupuesto sea destinado al ítem 60 en cada programa. 2) Se solicita rectificación de los cuadros presupuestarios del recurso comprometido por Sernameg para ejecución 2020, pues establece los montos en ítems que no son los que corresponden, pues están asignados a ítem 10 cuando corresponde al item 20. Situación que se repite para los recursos comprometidos para ejecución del primer trimestre 2021.

5. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que, mediante resolución exenta N° 1589 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 03 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

7. Que mediante resolución N°255 de fecha 17 de abril de 2020 se incrementa presupuesto para la línea de prevención, asignándose a la Región de Aysén, la suma $807.414. -

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, convenio de continuidad año 2020, suscrito con fecha 27 de marzo de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa de Prevención de violencia contra las mujeres . El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 24 de Agosto de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de prevención de violencia contra las mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°23 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
- Que mediante memo N° 104, de fecha 21 de agosto se solicita modificación de convenio. Lo anterior en atención a los antecedentes expuestos en memo de la Unidad Técnica N°103, de la misma fecha, para lo que señala: 1) Que mediante resolución N°255 de fecha 17 de abril de 2020 se incrementa presupuesto para la línea de prevención, asignándose a la Región de Aysén, la suma $807,414.- monto que inicialmente sería destinado a gastos operacionales, para mejorar las condiciones de los trabajos de los talleres para la cobertura de metas de la línea, sin embargo, considerando la situación sanitaria por la que atraviesa el país, la línea sufrió un cambio estructural pasando del trabajo preventivo presencial al trabajo preventivo totalmente virtual. En este entendido, desde la unidad de VCM de Nivel Central se entregan lineamientos que dirigen el presupuesto a la compra computadores y otros gastos de inversión. Por lo anterior, se solicita que dicho presupuesto sea destinado al ítem 60 en cada programa. 2) Se solicita rectificación de los cuadros presupuestarios del recurso comprometido por Sernameg para ejecución 2020, pues establece los montos en ítems que no son los que corresponden, pues están asignados a ítem 10 cuando corresponde al item 20. Situación que se repite para los recursos comprometidos para ejecución del primer trimestre 2021.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 105. De fecha 24 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Objeto

De acuerdo a los antecedentes las modificaciones objeto del presente convenio apuntan a lo siguiente:

1.- Se rectifica de manera retroactiva la imputación presupuestaria en los recursos provenientes de Sernameg, traspasando los recursos mal imputados desde el ítem

10 gastos en personal administrativo, al ítem 20 gastos en personal operacional, en su totalidad, esto es, por la suma de $11.028.660.-
2, En este orden, también se rectifica la imputación presupuestaria del primer trimestre del año 2021, traspasando los recursos mal imputados desde el ítem 10 gastos en personal administrativo, al ítem 20 gastos en personal operacional, en su totalidad, esto es, por la suma de $2.757.165 .-
4.- Se incremente el ítem 60, denominado gastos de inversión por la suma de $403.707.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se reemplaza la cláusula octava numerales 2 y 4, respectivamente, como sigue:

A) NUMERAL 2 COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE :

- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$11.608.160.-** (once millones seiscientos ocho mil ciento sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.028.660.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 175.793.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$403.707.-**
	Totales	**$11.608.160.-**

B) NUMERAL 4 COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE

4.- SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $ 2.801.113.- (dos millones ochocientos un mil ciento trece pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$2.757.165.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$43.948.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-

Totales	**$2.801.113.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio de origen. Convienen además, en que las rectificaciones que mediante el presente acto se incorporan, se harán con efecto retroactivo, para efectos de subsanar hechos ya consumados relativo a corregir error en las imputaciones presupuestarias-

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $403.707.- (cuatrocientos tres mil setecientos siete pesos), a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 008, presupuesto 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers
Firmado digitalmente por Elizabeth Geovanna Gutiérrez Eggers
Fecha: 2020.09.07 18:37:59 -03'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

mca/pmh/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica

- Asesora Legal